

CONTENIDO

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del Grupo Parlamentario del PAN

Anexo II-2-1

Miércoles 8 de enero

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN VIII, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII BIS AL ARTÍCULO 72, SE AÑADE UN PÁRRAFO TERCERO Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 75 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 128, TODOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. SUSCRITO POR LA DIPUTADA FEDERAL LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

La suscrita, **Laura Cristina Márquez Alcalá**, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 9, fracción VIII, se adiciona la fracción VII BIS del artículo 72, se añade un párrafo tercero y se recorren los subsecuentes del artículo 75 y se modifica la fracción I del artículo 128, todos de la Ley General de Educación y para el efecto de dar cumplimiento a los elementos indicados en el numeral 78 del citado ordenamiento reglamentario, se realiza conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho humano fundamental y un pilar esencial para el desarrollo integral de los individuos y las sociedades. En México, este derecho está consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política, que establece que la educación debe ser laica, gratuita y de calidad. Sin embargo, a pesar de los avances en términos de cobertura educativa, el sistema enfrenta desafíos considerables que afectan tanto la calidad de la enseñanza como el bienestar de los estudiantes. Según datos del Instituto Mexicano para la Competitividad, 6.4 millones de niños, niñas y jóvenes no asisten a la escuela, siendo una de las principales barreras para el desarrollo económico y social de México la



desigualdad educativa, un alto porcentaje de estos estudiantes de educación básica provienen de entornos vulnerables, lo que pone de manifiesto la necesidad de adoptar medidas que garanticen no solo el acceso, sino también una educación de calidad que promueva el desarrollo integral de cada estudiante.¹

La educación básica en México abarca tres niveles: preescolar, primaria y secundaria, está diseñada para atender a niños y adolescentes de entre 3 y 15 años de edad. Aunque en los últimos años el país ha logrado avances significativos en la cobertura educativa, persisten graves desafíos que afectan la calidad y equidad del sistema educativo. El impacto de estos problemas es especialmente agudo en zonas rurales y marginadas, donde los estudiantes enfrentan mayores obstáculos para acceder a una educación de calidad. Esta iniciativa aborda la situación actual de la educación básica en México, destacando sus principales problemas: la inequidad en la calidad educativa, la falta de infraestructura adecuada, la insuficiente capacitación docente, el rezago provocado por la pandemia de COVID-19, el abandono escolar y como estas situaciones dan pie a que niñas niños y adolescentes se vean relacionados con actos delincuenciales.

Uno de los problemas más apremiantes en el ámbito educativo es la falta de un marco normativo que contemple de manera integral herramientas que favorezcan el impulso de una educación de calidad que combata el referido rezago educativo y por consecuencia el abandono escolar, en ese sentido un horario extendido y la provisión de alimentación nutritiva en las escuelas cobran relevancia. Estas medidas son esenciales para mejorar el rendimiento académico y proporcionar un entorno escolar que fomente el aprendizaje y el desarrollo personal. El Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), que se implementó en México hasta 2020, había demostrado que una jornada escolar ampliada podía generar resultados positivos en el rendimiento de los estudiantes. Sin embargo, su eliminación ha dejado un vacío que necesita ser atendido urgentemente.

Los programas de alimentación escolar influyen en disminuir el abandono escolar en contextos de crisis, como el confinamiento por COVID-19. A través de entrevistas, se

¹ IMCO, 2024, Desigualdades educativas en México. Recuperado de: <https://imco.org.mx/desigualdades-educativa-en-mexico/>

encontró que todas las familias que recibieron alimentos escolares percibieron beneficios, siendo el económico el más mencionado. En los hogares afectados económicamente, recibir estos alimentos ayudó a que sus hijos continuaran estudiando en mayor medida que aquellos que no enfrentaron la misma problemática. El estudio concluye que los desayunos escolares, en tiempos de crisis económica, funcionan como un incentivo para la permanencia escolar al reducir los gastos del hogar.²

La realidad es que la educación no se limita a la transmisión de conocimientos. En un mundo cada vez más complejo, es crucial que las escuelas también ofrezcan a los estudiantes habilidades para la vida, educación emocional y nutrición adecuada. Estudios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) han mostrado que una buena alimentación es fundamental no solo para el desarrollo físico, sino también para el cognitivo. La falta de alimentos nutritivos en el entorno escolar puede afectar directamente la capacidad de concentración y aprendizaje de los estudiantes, lo que a su vez impacta en su desempeño académico y su futuro.³

El sistema educativo mexicano enfrenta importantes retos relacionados con la desigualdad estructural, la falta de recursos y el rezago en el aprendizaje, especialmente en zonas rurales y de alta marginación. En este contexto, el horario extendido y el servicio de alimentación saludable son mecanismos claves y probados para asegurar el acceso y la permanencia de los estudiantes en la educación básica, mejorar su rendimiento académico y, a su vez, contribuir a combatir el abandono escolar siendo pieza fundamental para la prevención del delito al generar entornos seguros y estructurados para niños y adolescentes.

Aunado a lo anterior, se observa un aumento en la inasistencia escolar tanto en la población de 3 a 15 años como en la de 16 a 21 años, siendo más marcado en este

² Sergio Cárdenas Denham, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. CIDE, (2022), Alimentación en Escuelas y abandono escolar. Recuperado de: <https://repositorio-digital.cide.edu/handle/11651/5355>

³ Organización Mundial de la Salud, (2018), Alimentación sana. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/healthy-diet>

último grupo. Entre 2015 y 2020, a nivel nacional, la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela aumentó en 2.6 puntos porcentuales, pasando del 3.5% al 6.1%.⁴

Es fundamental asegurar que los estudiantes permanezcan en la escuela y concluyan su educación. Para ello, es crucial proporcionarles herramientas que fortalezcan su aprovechamiento escolar y desarrollo integral, evitando el abandono escolar. Además, se deben reforzar los programas que buscan reducir el abandono, especialmente en la educación básica.⁵

En 2022, el rezago educativo se posicionó como la tercera carencia con mayor incidencia a nivel nacional, superada únicamente por la falta de acceso a la seguridad social y a los servicios de salud.⁶

Uno de los mayores avances de la educación básica en México ha sido el aumento en la cobertura, especialmente en los niveles de primaria y secundaria, que ya alcanzan casi el 100% de los niños y jóvenes en edad escolar. Sin embargo, la equidad sigue siendo un desafío fundamental. Los estudiantes en zonas rurales, indígenas y marginadas enfrentan importantes dificultades para acceder a la educación de calidad. Según datos del INEE (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación), las escuelas rurales e indígenas tienen menos recursos en comparación con las escuelas urbanas, lo que genera una brecha significativa en términos de resultados educativos^{7 8}.

Esta desigualdad se manifiesta en los resultados de evaluaciones nacionales e internacionales. Por ejemplo, en las pruebas PISA (Programme for International Student

⁴ CONEVAL, (2021), Nota técnica sobre el rezago educativo, 2018-2020, Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_tecnica_sobre_el_rezago%20educativo_2018_2020.pdf

⁵ CONEVAL, (2021), Nota técnica sobre el rezago educativo, 2018-2020, Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_tecnica_sobre_el_rezago%20educativo_2018_2020.pdf

⁶ CONEVAL, 2024, ¿Cómo dar seguimiento a la garantía de los derechos sociales? Compendio de indicadores estatales sobre el derecho a la educación. Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Compendio_Educacion.pdf

⁷ INEE. (2018). *Los retos del aprendizaje en las escuelas rurales*. Recuperado de <https://www.inee.edu.mx/los-retos-del-aprendizaje-en-las-escuelas-rurales/>

⁸ Victoria Heredia, Universidad América Latina UAL, (2020). Deserción escolar en México: Un reto a vencer. Recuperado de <https://www.ual.edu.mx/blog/desercion-escolar-en-mexico-un-reto-a-vencer>

Assessment), los estudiantes mexicanos han mostrado un rendimiento bajo en comparación con sus pares de otros países de la OCDE. Además, dentro de México, los estudiantes de zonas urbanas suelen obtener mejores resultados que aquellos en comunidades rurales. Estas brechas de aprendizaje se profundizan debido a factores socioeconómicos, como la pobreza y la falta de acceso a servicios básicos, que impactan negativamente el rendimiento escolar⁹.

En México, el abandono escolar sigue siendo un problema crítico, especialmente en los niveles de secundaria y media superior. En México, la tasa de abandono en educación secundaria aumentó un 34.5% entre los ciclos 2020-2021 y 2021-2022. Esto se traduce en que 3.9 estudiantes por cada 100 matriculados dejaron la escuela durante el ciclo 2021-2022, lo que representó un aumento consecutivo de dos años en comparación con la tasa de abandono del ciclo 2019-2020.¹⁰ El abandono tiende a agravarse a medida que los estudiantes avanzan en su trayectoria educativa, debido a múltiples factores sociales, económicos y familiares.¹¹

Según las "Principales cifras del sistema educativo nacional 2022-2023" publicadas por la SEP, durante el ciclo escolar 2021-2022, la tasa de abandono escolar en México fue de 10.2 en educación media superior, 3.9 en secundaria y 0.2 en primaria. Este dato es preocupante, ya que la tasa de abandono refleja el número de estudiantes que dejan la escuela en el ciclo escolar por cada 100 matriculados al inicio de ese nivel educativo.¹²

Entre los factores que contribuyen al abandono escolar se encuentran la pobreza, la falta de apoyo familiar, el embarazo adolescente y el trabajo juvenil, así como la violencia

⁹ IMCO, PISA 2022: Dos de cada tres estudiantes en México no alcanzan el nivel básico de aprendizajes en Matemáticas. Recuperado de <https://imco.org.mx/pisa-2022-dos-de-cada-tres-estudiantes-en-mexico-no-alcanzan-el-nivel-basico-de-aprendizajes-en-matematicas/#:~:text=En%20la%20prueba%20PISA%202022,el%20peor%20puntaje%20en%20Ciencia>.

¹⁰ SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos 2016-2023. recuperado de: <https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx>

¹¹ Instituto de Financiamiento e Información para la Educación (EDUCAFIN) del Gobierno del Estado de Guanajuato y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. (2019), Investigación diagnóstica sobre el abandono escolar en educación básica con énfasis en secundaria en el estado de Guanajuato. Recuperado de: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/files/Diagnostico_de_Abandono_escolar_en_Educacion_Basica.pdf

¹² Secretaría de Educación Pública (2022), Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2022, Recuperado de: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2021_2022_bolsillo.pdf

escolar. Estos problemas suelen acumularse y generar desmotivación en los estudiantes, quienes optan por abandonar la escuela en busca de trabajo o, en muchos casos, ingresan a actividades delictivas.¹³

Según la Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE) 2021, el nivel de educación básica en escuelas privadas mostró la mayor asistencia presencial. En primaria, el 70.6% de los estudiantes en escuelas privadas asistió 11 días o más de forma presencial, en comparación con el 44.5% en escuelas públicas. En secundaria, la asistencia presencial de 11 días o más fue del 65.5% en escuelas privadas y del 42.3% en escuelas públicas.¹⁴

Diversos estudios han demostrado que el abandono escolar está vinculado con un mayor riesgo de involucrarse en actividades delictivas.¹⁵ Con datos de la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2022, realizada por el INEGI, se aprecia un aumento en la Población de Adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal que no han concluido con su educación básica, esto en relación con la misma encuesta que se efectúa cada 5 años, pues en el 2017 se registró que el 75.9 % de los adolescentes en el SIJPA contaba con la educación básica concluida y en contraste con el año 2022 solo el 71.7% la ha concluido como se puede observar en la gráfica siguiente:

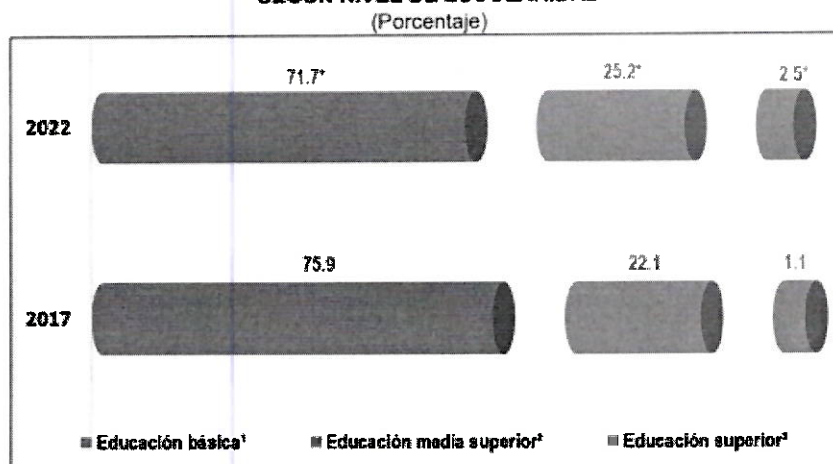
¹³ Secretaría de Educación Pública (2022), Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2022, Recuperado de:

https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2021_2022_bolsillo.pdf

¹⁴ INEGI, (2022), Encuesta Nacional Sobre Acceso Y Permanencia En La Educación (Enape) 2021. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ENAPE/ENAPE2021.pdf>

¹⁵ Ramírez-Salazar, Martha Angélica; Casas-Sáenz, Víctor Manuel; Téllez Hernández, Leticia y Arroyo-Álvarez, Angélica, (2015), Universidad Politécnica de Zacatecas, Deserción Escolar y Menor Infractor. Recuperado de: <https://www.scielo.org.mx/pdf/rpcc/v6n1/2007-1833-rpcc-6-01-1.pdf>

**POBLACIÓN DE ADOLESCENTES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL
SEGÚN NIVEL DE ESCOLARIDAD**



* En estos casos, sí hubo un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.

¹ Con algún grado de preescolar, primaria, secundaria o carrera técnica con secundaria terminada

² Con algún grado de normal básica, preparatoria, bachillerato o carrera técnica con preparatoria terminada

³ Con algún grado de licenciatura

16

Con datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana al mes de agosto de este año se muestra que el 14.8% de las personas privadas de la libertad en México tienen un nivel educativo menor a la primaria, mientras que el 26.5% no ha completado la educación básica. Esto refuerza la hipótesis de que el abandono escolar temprano se relaciona directamente con el involucramiento en la comisión de delitos.¹⁷

La teoría del control social del delito, propuesta por Hirschi, sostiene que la participación en actividades convencionales, como la educación, reduce las oportunidades para involucrarse en comportamientos delictivos. Cuando los jóvenes abandonan la escuela, pierden un mecanismo fundamental de control social, lo que aumenta su vulnerabilidad a la delincuencia, especialmente en zonas donde el crimen organizado está presente.¹⁸

El abandono escolar es uno de los principales problemas que afectan a la juventud en México, y su impacto va más allá del ámbito educativo. Existen evidencias claras de que el abandono escolar está correlacionado con un aumento en los índices de delincuencia

¹⁶ INEGI, (2023), Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2022. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASJUP/ENASJUP2022.pdf>

¹⁷ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, (2024), Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/941405/CE_2024_01.pdf

¹⁸ Gottfredson y Hirschi (1990), Teoría del Control. Recuperado de: <https://crimipedia.umh.es/topics/teoria-del-control-gottfredson-y-hirschi/>

juvenil. La falta de oportunidades educativas incrementa el riesgo de que los jóvenes sean atraídos por actividades ilícitas como una alternativa para sobrevivir en un entorno económico precario y de vulnerabilidad social.

De acuerdo con el CONEVAL¹⁹, el abandono escolar en México es un factor determinante en el ciclo de pobreza y marginación, ya que impide que los jóvenes adquieran las habilidades necesarias para acceder a empleos formales. Esta falta de acceso a oportunidades laborales legales conduce a un aumento en la participación de los jóvenes en actividades delictivas, como el narcotráfico o el robo, principalmente en zonas de alta marginación.

La Organización de las Naciones Unidas también reporta que la permanencia en la escuela es un factor protector clave contra la delincuencia, ya que las instituciones educativas actúan como un espacio de formación y socialización que contribuye al desarrollo integral de los jóvenes. El abandono escolar, por otro lado, expone a los jóvenes a influencias externas negativas que los alejan de actividades productivas y constructivas para la sociedad.²⁰

Además, los jóvenes que abandonan la escuela tienen más probabilidades de involucrarse en pandillas y otras organizaciones criminales debido a la falta de supervisión adulta, estructura y oportunidades que ofrecen las instituciones educativas. Estas organizaciones suelen captar a jóvenes vulnerables mediante promesas de seguridad económica rápida y fácil.

Por lo tanto, para frenar el crecimiento de la delincuencia juvenil, es crucial implementar reformas que no solo garanticen el acceso a la educación, sino que fomenten la retención de los estudiantes en las instituciones educativas.

¹⁹ CONEVAL, (2023), ¿Qué factores inciden en el abandono escolar? Recuperado de: <https://blog.coneval.org.mx/2023/01/23/que-factores-que-inciden-en-el-abandono-escolar/>

²⁰ Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad).recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-guidelines-prevention-jvenile-delinquency-riyadh>

Las estadísticas sobre el abandono escolar muestran la gravedad del problema. A nivel nacional, la educación media superior es uno de los niveles más críticos, con tasas de abandono que rondan el 14.5%, afectando directamente el futuro laboral de los jóvenes y su integración en la sociedad.²¹ Además, las consecuencias de este fenómeno no solo afectan al individuo, sino también a la sociedad en su conjunto, incrementando la desigualdad y los índices de delincuencia.²²

Por lo tanto, se requieren mecanismos que aborden de manera integral este problema desde la educación básica. Programas como el de Escuelas de Tiempo Completo, implementados en el pasado, han demostrado ser efectivos para reducir el abandono escolar, pero es necesario complementarlos con estrategias de prevención de la violencia escolar y apoyo psicológico para los estudiantes en riesgo.²³

El programa gubernamental "La Escuela es Nuestra", creado en 2019 para mejorar la infraestructura escolar, ha tenido un impacto limitado debido a la insuficiencia de recursos y problemas de implementación. Además, este programa ha generado controversia al reemplazar al Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), lo que ha dejado a muchas escuelas sin los beneficios de la jornada ampliada y sin el servicio de alimentación, afectando especialmente a los estudiantes de las comunidades más vulnerables.

La pandemia de COVID-19 ha exacerbado muchos de los problemas estructurales de la educación básica en México. Durante más de un año, las escuelas cerraron sus puertas, y aunque se implementaron medidas para continuar con la enseñanza a distancia, el acceso desigual a internet y dispositivos tecnológicos dejó fuera a muchos estudiantes. Las estimaciones de UNICEF indican que aproximadamente 5.2 millones de niños y

²¹ Icono, (2022), Educación media superior en México: abandono escolar y políticas públicas durante la covid-19. Recuperado de: <https://iconos.flacsoandes.edu.ec/index.php/iconos/article/view/5292/4143>

²² Piña Osuna, Francisco Manuel. (2021). Deserción escolar y participación en actividades de tráfico de drogas en Sonora, México. *Acta universitaria*, 31, e3193. Epub 20 de junio de 2022. Recuperado de: <https://doi.org/10.15174/au.2021.3193>

²³ CONEVAL (2018), Impacto del Programa escuelas de Tiempo Completo. Recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/PETEC.pdf>

jóvenes abandonaron la escuela debido a la pandemia, y que el rezago educativo se ha incrementado significativamente.²⁴

Consciente de esta realidad, la presente iniciativa de ley que presento busca integrar formalmente el horario extendido y la alimentación nutritiva en diversos artículos de la Ley General de Educación como herramientas que tienen como finalidad fortalecer la impartición de la educación básica. Esta propuesta no solo se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU, que abogan por garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, sino que también responde a la necesidad de construir un sistema educativo que promueva el bienestar integral de todos los estudiantes, especialmente aquellos en situaciones de vulnerabilidad. Al abordar estas cuestiones, se busca no solo mejorar el rendimiento académico, sino también fomentar un ambiente escolar que contribuya al desarrollo emocional y social de los niños y jóvenes de México.

La inclusión de un horario escolar extendido y la provisión de alimentación nutritiva en la Ley General de Educación es crucial para fortalecer el sistema educativo de México. Estas medidas impactan directamente en el rendimiento académico, el desarrollo integral de los estudiantes y en la reducción de desigualdades.

El horario extendido otorga más tiempo para reforzar las competencias básicas en materias clave como matemáticas y lenguaje, lo cual está respaldado por estudios internacionales. El Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), por ejemplo, demostró mejoras significativas en las evaluaciones nacionales, lo que subraya la importancia de este tipo de iniciativas para elevar los estándares educativos en México.²⁵

Las actividades extracurriculares que pueden ofrecerse en una jornada escolar más larga (como deportes, arte y cultura) son esenciales para el desarrollo socioemocional y personal de los estudiantes. La UNESCO destaca que estos espacios son fundamentales

²⁴ UNICEF (2024), Respuesta educativa a la pandemia COVID 19. Recuperado de: <https://www.unicef.org/lac/media/45796/file/Documento%20en%20espa%C3%B1ol%20.pdf>

²⁵ Junta de coordinación Política LXV Legislatura, Cámara de diputados, 2023, Informe Mesa de Trabajo para Revisar el Programa de Escuelas de Tiempo Completo Volumen I. Recuperado de: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Comision/1a0e85bf-fc85-4a98-be29-cbfb3731e6d0/ArchivosPublicados/f90d1800-3bf6-4c70-b76a-836b6baed506.pdf>

para una formación integral, fomentando la creatividad, la convivencia y habilidades clave para la vida.

La mala alimentación impacta negativamente en el aprendizaje y la salud de los estudiantes, con la desnutrición y la obesidad como problemas presentes en la infancia mexicana. Incorporar un programa de alimentación nutritiva en las escuelas garantiza que todos los estudiantes tengan acceso a una dieta balanceada, lo que mejora su capacidad cognitiva, su concentración y su rendimiento académico.

Este marco normativo contribuirá a combatir las brechas educativas que afectan principalmente a las comunidades marginadas. Implementar estas medidas no solo promueve una educación más equitativa, sino que también asegura que los estudiantes más vulnerables tengan acceso a los recursos necesarios para desarrollarse plenamente, sin que su contexto socioeconómico sea un obstáculo.

Las propuestas de modificación al marco normativo de la Ley General de Educación, particularmente aquellas que buscan garantizar el servicio de alimentación en escuelas de horario extendido, son medidas clave también para abordar diversas problemáticas desde la perspectiva de género.

La provisión de servicios de alimentación gratuita y la extensión de la jornada escolar permiten una mayor equidad en el acceso a la educación para las niñas y los niños por igual, particularmente en contextos vulnerables. En muchas familias, las niñas suelen asumir mayores responsabilidades domésticas, incluyendo la preparación de alimentos y el cuidado de hermanos menores, lo cual puede limitar su tiempo y concentración para el estudio. Al garantizar que las escuelas ofrezcan una alimentación adecuada y prolonguen el horario escolar, se liberan a las niñas de estas responsabilidades domésticas tempranas, permitiéndoles dedicarse plenamente a su educación y desarrollo académico.

Las modificaciones propuestas son particularmente beneficiosas para las madres trabajadoras, quienes suelen enfrentar una doble carga: la de sus responsabilidades laborales y la de su rol tradicional de proveedoras de cuidado y alimentación en el hogar. Al garantizar que las escuelas con horario extendido proporcionen alimentos a los



estudiantes, se alivia parte de esta carga sobre las madres, que generalmente tienen una participación desproporcionada en las tareas domésticas y de cuidado. Esto les permite una mayor flexibilidad para dedicarse a su desarrollo profesional, económico y personal, contribuyendo así a su empoderamiento económico y social.

El acceso equitativo a una alimentación adecuada durante la jornada escolar ayuda a mitigar las barreras de género relacionadas con la nutrición. En algunos contextos culturales, las niñas pueden recibir menos alimentos o alimentos de menor calidad en comparación con los varones, debido a normas de género tradicionales que priorizan el bienestar de los hombres y niños. Al establecer la provisión de alimentos como un derecho de los alumnos en general, sin distinción de género, se garantiza que tanto niñas como niños accedan a la misma calidad y cantidad de alimentos, lo que favorece su salud, crecimiento y desarrollo en igualdad de condiciones.

La inclusión de servicios de alimentación supervisados por profesionales de la nutrición y regulados por el Estado también puede contribuir a la promoción de la equidad de género en la educación. Al normalizar la importancia de la alimentación saludable para todos los estudiantes, se eliminan estigmas asociados a las normas de género tradicionales sobre quién debe proporcionar o preparar los alimentos, cuestionando los roles de género en el ámbito doméstico desde una edad temprana. La educación es una herramienta fundamental para transformar concepciones arraigadas, y estas medidas contribuyen a la formación de una cultura igualitaria, donde las tareas del cuidado y alimentación no se asocian exclusivamente con las mujeres.

En las zonas rurales o marginadas, las niñas y adolescentes son más vulnerables a la deserción escolar, al trabajo infantil o a matrimonios tempranos, en parte debido a la presión económica o la falta de recursos en el hogar. Al garantizar un horario extendido en las escuelas y la provisión de alimentos saludables, se generan condiciones que no solo incentivan la permanencia escolar, sino que también protegen a las niñas de entornos que favorecen su explotación. La escuela se convierte en un espacio seguro

donde se garantiza su bienestar físico y académico, contribuyendo a su desarrollo integral.²⁶

Al establecer el derecho de los padres a inscribir a sus hijos en escuelas con horario extendido y con servicios de alimentación, las modificaciones que propongo también fomentan la corresponsabilidad en la crianza. Esta medida promueve un mayor involucramiento de los padres en la educación y bienestar de sus hijos, desafiando la tradicional asignación de responsabilidades exclusivamente a las madres. La corresponsabilidad en el ámbito educativo y de cuidado es un paso importante hacia la equidad de género, permitiendo que tanto hombres como mujeres asuman roles activos en la formación y desarrollo de sus hijos.

Las propuestas de modificación refuerzan la necesidad de que el Estado implemente políticas públicas con perspectiva de género, especialmente en el ámbito educativo. El enfoque en la provisión de servicios de alimentación y horarios extendidos en las escuelas ayuda a garantizar que niñas y niños accedan en igualdad de condiciones a una educación de calidad. Esto no solo genera oportunidades equitativas de aprendizaje, sino que también contribuye a dismantelar las estructuras sociales que perpetúan la desigualdad de género, brindando a las niñas las herramientas necesarias para su empoderamiento desde la infancia.²⁷

El 10 de marzo de 2022, se creó una Mesa de Trabajo, conformada por representantes de todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, para revisar el "Programa de Escuelas de Tiempo Completo" (MTPETC) y los posibles efectos de las nuevas Reglas de Operación del programa "La Escuela es Nuestra" para el ciclo 2022. Esta mesa buscaba recopilar información mediante la participación de

²⁶ Jeny Farías, 2022, Perspectiva de género en escuelas de tiempo completo, recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/aprender-es-mi-derecho/perspectiva-de-genero-en-escuelas-de-tiempo-completo>

²⁷ Alejandra Niñez, Alejandra Castillo, (2022), Sin escuelas de tiempo completo: impactos en los derechos de las niñas y las mujeres. Recuperado de: <https://animalpolitico.com/analisis/invitades/sin-escuelas-de-tiempo-completo-impactos-en-derechos-de-ninias-y-mujeres>



docentes, académicos, funcionarios, padres, estudiantes e investigadores con el fin de entender los cambios en el programa.

El informe presenta dos conclusiones principales: una relacionada con el impacto del programa en las escuelas y otra con su operación, resultados y diseño. En términos de impacto, la jornada ampliada y el servicio de alimentación demostraron mejoras significativas en el desempeño educativo, aumentando el porcentaje de estudiantes con altos logros en Matemáticas y Lenguaje según la prueba PLANEA, además de reducir la repetición y el abandono escolar. En cuanto al diseño, los mejores puntajes se registraron en 2010 y 2012, aunque posteriormente la calidad de los objetivos nunca superó los 60 puntos sobre 100. En 2017, el programa logró plantear adecuadamente el cambio esperado en la población objetivo y utilizó indicadores apropiados para medir sus resultados. Sin embargo, en 2019 perdió claridad en sus metas y comenzó a utilizar indicadores que medían aspectos menos relevantes, como la cobertura y la percepción, en lugar de resultados concretos.²⁸

Al integrar el horario extendido y la alimentación nutritiva como derechos de las y los educandos en la Ley General de Educación, se fortalece el derecho a una educación de calidad y se avanza los objetivos hacia una sociedad más equitativa. Estas acciones no solo benefician a los estudiantes, sino que impactan positivamente en sus familias y comunidades, promoviendo el bienestar y el desarrollo integral en todo el país.

La importancia de realizar modificaciones a la Ley General de Educación radica en que lo que no se nombra en la ley, simplemente no existe en el ámbito jurídico. Esto implica que, si no se establecen de manera clara y explícita las obligaciones y derechos relacionados con el horario extendido y el servicio de alimentación nutritiva en las escuelas, estas medidas quedarán desprovistas de fuerza normativa y de implementación efectiva. Para garantizar que estas acciones sean parte integral del

²⁸ Junta de coordinación Política LXV Legislatura, Cámara de diputados, 2023, Informe Mesa de Trabajo para Revisar el Programa de Escuelas de Tiempo Completo Volumen I. Recuperado de: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Comision/1a0e85bf-fc85-4a98-be29-cbf3731e6d0/ArchivosPublicados/f90d1800-3bf6-4c70-b76a-836b6baed506.pdf>

sistema educativo, es necesario armonizar la ley, especificando los roles y responsabilidades de todos los actores involucrados.

Al integrar de manera explícita el horario extendido y la provisión de alimentación nutritiva, no solo se reconoce su importancia, sino que se crea un marco jurídico que protege el derecho de los estudiantes a una educación integral, fomentando el aprendizaje académico y el bienestar físico y emocional. Esto permite que tanto autoridades educativas, docentes, madres, padres de familia y las y los estudiantes sepan con precisión sus responsabilidades y derechos, evitando lagunas legales que pudieran afectar la implementación de estos programas.

De esta manera, la ley se convierte en una herramienta que no solo legitima estas medidas, sino que las hace exigibles, garantizando que las escuelas ofrezcan un ambiente que promueva tanto el desarrollo académico como el bienestar nutricional de los estudiantes, cerrando brechas de desigualdad.

Las propuestas de modificación de mérito no solo abordan problemas estructurales relacionados con la calidad de la educación y el bienestar de los estudiantes, sino que también son una medida crucial para avanzar hacia la igualdad de género. Al incluir la provisión de alimentos como un derecho en escuelas de horario extendido, y al asegurar que estos servicios sean gratuitos y supervisados, se crea un entorno educativo más justo, inclusivo y equitativo, donde tanto niñas como niños pueden desarrollarse en igualdad de condiciones. Estas medidas no solo benefician a los estudiantes, sino que también impactan positivamente en sus familias, en especial a las madres, contribuyendo a una redistribución equitativa de las responsabilidades y promoviendo el empoderamiento femenino.

En resumen, es fundamental recordar que el derecho a la educación implica recibir una enseñanza inclusiva, pertinente y de calidad, que garantice los niveles educativos obligatorios y promueva los aprendizajes y habilidades necesarios para el desarrollo integral del individuo, facilitando su adecuada integración en la vida social o la continuación de estudios posteriores.



Para mayor referencia, se compara el texto vigente, con el texto que se propone adicionar y modificar:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
LEY VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: I. a VII... VIII. Establecer, de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal, escuelas con horario completo en educación básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y desarrollo integral de los educandos;	Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: I. a VII... VIII. Establecer, de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal, escuelas con horario completo en educación básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, proveyendo además el suministro de servicios de alimentación saludables y balanceados. Las instituciones educativas estarán obligadas a proporcionar estos servicios como parte integral de la jornada extendida, reconociéndolo como un derecho de los alumnos y sus familias, con el fin de promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y desarrollo integral de las y los educandos;
Artículo 72. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.	Artículo 72. Las y los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a: I a VII... SIN CORRELATIVO VIII a X.... Artículo 75. La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la preparación, distribución y expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud, mismos que se deberán evaluar y actualizar al menos cada cinco años. (...)	Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a: I a VII... VII BIS. Las y los educandos de educación básica tendrán derecho a un horario escolar extendido, con jornadas de seis a ocho horas diarias, según lo determinen las autoridades educativas. También tendrán derecho a recibir servicios de alimentación saludables y adecuados durante la jornada escolar, proporcionados por las instituciones educativas conforme a los lineamientos sanitarios vigentes. VIII a X.... Artículo 75. La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la preparación, distribución y expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud, mismos que se deberán evaluar y actualizar al menos cada cinco años. (...) Las autoridades educativas, en coordinación con las autoridades
--	--

SIN CORRELATIVO (...) (...) (...) Artículo 128. Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela: I. Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la media superior y, en su caso, la educación inicial, en concordancia con los espacios disponibles para cada tipo educativo;	sanitarias, estarán obligadas a implementar programas de alimentación escolar para las y los estudiantes de educación básica que asistan a escuelas de horario extendido. Dichos programas incluirán la provisión de alimentos nutritivos que cumplan con los estándares de calidad y salubridad establecidos por la Secretaría de Salud, contribuyendo al bienestar integral y mejor rendimiento académico de los educandos. (...) (...) (...) Artículo 128. Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela: I. Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la media superior y, en su caso, la educación inicial, con derecho a un horario extendido y servicios de alimentación adecuados en aquellas escuelas que operen bajo esta modalidad, garantizando que dichos servicios promuevan el bienestar integral de las y los educandos facilitando su desarrollo académico, en concordancia con los espacios disponibles para cada tipo educativo;
---	--

En mérito de lo anterior, se somete a consideración de ese Honorable Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se modifica el artículo 9, fracción VIII, se adiciona la fracción VII BIS del artículo 72, se añade un párrafo tercero y se recorren los subsecuentes del artículo 75 y se modifica la fracción I del artículo 128, todos de la Ley General de Educación.

Artículo Único. Se reforman los artículos: 9, fracción VIII, 72, párrafos primero y segundo, 128, fracción I; y se adicionan: fracción VII BIS del artículo 72, párrafo tercero, recorriéndose los subsecuentes del artículo 75, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 9. ...

I. a VII...

VIII. Establecer, de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal, escuelas con horario completo en educación básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, proveyendo además el suministro de servicios de alimentación saludables y balanceados. Las instituciones educativas estarán obligadas a proporcionar estos servicios como parte integral de la jornada extendida, reconociéndolo como un derecho de los alumnos y sus familias, con el fin de promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y desarrollo integral de las y los educandos;

IX a XIII...

Artículo 72. Las y los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

I a VII...



VII BIS. Las y los educandos de educación básica tendrán derecho a un horario escolar extendido, con jornadas de seis a ocho horas diarias, según lo determinen las autoridades educativas. También tendrán derecho a recibir servicios de alimentación saludables y adecuados durante la jornada escolar, proporcionados por las instituciones educativas conforme a los lineamientos sanitarios vigentes.

VIII a X....

Artículo 75. ...

...

Las autoridades educativas, en coordinación con las autoridades sanitarias, estarán obligadas a implementar programas de alimentación escolar para las y los estudiantes de educación básica que asistan a escuelas de horario extendido. Dichos programas incluirán la provisión de alimentos nutritivos que cumplan con los estándares de calidad y salubridad establecidos por la Secretaría de Salud, contribuyendo al bienestar integral y mejor rendimiento académico de los educandos.

...

...

...

Artículo 128. ...

I. Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la media superior y, en su caso, la educación inicial, con derecho a un horario extendido y servicios de alimentación adecuados en aquellas escuelas que operen bajo esta modalidad, garantizando que dichos servicios promuevan el bienestar integral de las y los educandos facilitando su desarrollo académico, en concordancia con los espacios disponibles para cada tipo educativo;

II a XI ...

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Educación Pública presentará un informe anual sobre los programas destinados a garantizar la cobertura y funcionamiento de las escuelas de educación básica con horario completo y servicio de alimentación, que operan con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, según lo establecido en la fracción VIII del artículo 9 de la Ley General de Educación.

Tercero. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, preverán de manera progresiva y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, los recursos presupuestales necesarios para garantizar la cobertura y funcionamiento de las escuelas de educación básica con horario completo y servicio de alimentación, a que se refiere la fracción VIII del artículo 9 de la Ley General de Educación.

Cuarto. La Secretaría de Educación Pública deberá emitir las adecuaciones reglamentarias y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en este Decreto, en un plazo no mayor a noventa días hábiles siguientes contados a partir de su entrada en vigor.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2024.


LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ
DIPUTADA FEDERAL

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puentes Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>